



RESOLUCIÓN No.336

(19 de Noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza una Contratación Directa

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d), Ley 80 de 1993, , numeral 4º, literal c) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92º de la Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR como Entidad Pública del orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones, por parte de la Oficina de Bienestar universitario requiere dar a conocer a su comunidad educativa los servicios que presta la oficina en mención a través de cartillas explicativas

Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, como establecimiento Público, tiene la obligación de salvaguardar los activos de la Institución

Que es necesario la Contratación de una persona natural, para el servicio de Celaduría en la Sede del Norte.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Presupuesto, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64415 del 2015, para dicha contratación.

Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", ordenar la presente contratación conforme a lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º Literal d). En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de Contratación Directa para la de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Celaduría de la Sede Norte a suscribirse con el señor HECTOR FABIO TRIVIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16683850 de Cali

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto aprobado para la presente contratación es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).